



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Trece, (13) de agosto de agosto de dos Mil Veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Rad. No. : 2019-225
Proceso : Sucesión
Demandante : Luis Antonio Coll Forero y otros
Causante : Rosa María Forero Parra
Providencia : 13/08/2021 –AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

1. ASUNTO

Surtido el trámite respectivo, se designará curador Ad-Litem dentro de la presente causa, de conformidad con el artículo 48 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el proceso que nos ocupa, se observa que ya se surtió el emplazamiento de que trata el artículo 108, numeral 6, del CGP, relacionado con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de tal suerte que, se procederá a designar curador ad litem en atención a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP., que reza:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente”.

En ese orden de ideas, se designará como curador ad litem al Dr. Wilfredo Melo Flórez, correo electrónico: meloflorezabogado@gmail.com celular: 3117820741, correo electrónico, para que represente en debida forma a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA FORERO PARRA Y DE LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR** dentro del proceso de sucesión de la causante ROSA MARIA FORERO PARRA.

De otra parte, se fijará como gastos para la labor que debe realizar la suma de \$300.000 pesos; suma de dinero que no constituye honorario pues estos no proceden.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

R E S U E L V E

Rad. No. : 2019-225
Proceso : Sucesión
Demandante : Luis Antonio Coll Forero y otros
Causante : Rosa María Forero Parra
Providencia : 13/08/2021 –AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

1. Desígnese como curador ad litem, al Dr. Wilfredo Melo Flórez, correo electrónico: meloflorezabogado@gmail.com celular: 3117820741, para que represente en debida forma a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA FORERO PARRA Y DE LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR** dentro del proceso de sucesión de la causante ROSA MARIA FORERO PARRA. Líbrese el oficio respectivo.

2.- Asignar la suma de \$300.000 como gastos para la labor que debe adelantar el curador Ad Litem.

3.- Comuníquesele y notifíquese para comparecer al Despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.; es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Civil 007

Rad. No. : 2019-225
Proceso : Sucesión
Demandante : Luis Antonio Coll Forero y otros
Causante : Rosa María Forero Parra
Providencia : 13/08/2021 –AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adb51f0017c03872f0c539e3215aa79e41c73ffbbd2e648feee9dbb9f77d11b6

Documento generado en 13/08/2021 01:47:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>